



Guatemala, 15 de julio de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-431-2021

Doctor
José Arturo Flores Toledo
Director
Centro de Atención Médico Integral para Pensionados CAMIP Pamplona
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores, realizó una supervisión al Centro de Atención Médico Integral para Pensionados Pamplona, con la finalidad de identificar si dentro de la atención a las personas mayores derechohabientes se brinda un trato preferencial al cual tienen derecho y verificar protocolos para establecidos por pandemia Covid-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

- a) Realizar las coordinaciones pertinentes para fortalecer la atención médica geriátrica por medio de la revisión de perfiles para la contratación de más profesionales de esa rama y, que se evalúe la posibilidad de la construcción de más clínicas.
- b) Continuar implementando acciones que contribuyan a facilitar y garantizar la atención médica a las personas de 60 años y más de edad, principalmente durante la pandemia por Covid-19.
- c) Procurar la ampliación de la cobertura de despacho de medicamentos vía Courier en departamentos y municipios a nivel nacional en la medida de las capacidades y posibilidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- d) Revisar los procesos de adquisición de medicamentos, para asegurar la disponibilidad de medicamentos para su despacho en farmacia.
- e) Fortalecer el sistema de citas médicas tomando las medidas pertinentes para acortar el periodo de tiempo entre una cita y otra, a fin de mejorar el servicio a los afiliados.
- f) Promover acciones que permitan que los encargados de supervisar los servicios contratados realicen las mismas con más frecuencia u otros mecanismos de monitoreo que permitan comprobar la prestación del servicio conforme lo dispuesto en los respectivos contratos.



- g) Fortalecer procesos de capacitación y actualización profesional sobre derechos de las personas mayores específicamente sobre el trato preferencial a que tienen derecho conforme lo indica la ley que les protege
- h) Continuar con las medidas de seguridad y prevención COVID-19 para la atención de personas mayores derechohabientes, considerando que dicho grupo poblacional tiene un mayor grado de vulnerabilidad ante esta Pandemia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Mayores:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-mayores.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loajza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos